

EXTREMADURA OPEN FUTURE

IV Convocatoria Crowdfunding
La Atalaya



Bases legales

2020

La Convocatoria	3
Requisitos de participación	4
Criterios de Selección de los Proyectos	6
Presentación de propuestas	8
Beneficios y ayudas	10
Propiedad Industrial e Intelectual	13
Protección de Datos Personales	14
Consideraciones Finales	18

La Convocatoria

La Convocatoria del Programa Extremadura Open Future (en adelante, EOF o el Programa) es una iniciativa de apoyo al emprendimiento de base tecnológica basado en la innovación, impulsada por Telefónica S.A. (en adelante, “Telefónica”) y la Junta de Extremadura. A través de este Programa se pretende impulsar la innovación tecnológica para la generación y comercialización de nuevos productos y servicios que sean capaces de madurar como proyectos empresariales sostenibles y escalables.

Las entidades impulsoras de la iniciativa estarán facultadas para dictar, por consenso y en cualquier momento, cuantas instrucciones sean precisas para el correcto desarrollo de la convocatoria y de las actividades recogidas en la misma.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a 6 empresas/startups de base tecnológica que dispongan de un modelo de negocio innovador, para su entrada en el espacio de crowdworking La Atalaya de Extremadura Open Future ubicado en Badajoz, donde se impulsará la maduración de los proyectos a través de una metodología de aceleración específica.

Nuestro Programa trabaja de manera personalizada con las empresas que acceden al mismo a través de una metodología propia que se apoya en un equipo de mentores formado por directivos y emprendedores del sector tecnológico.

La metodología de Extremadura Open Future está viva y sujeta a actualizaciones y mejoras que permitan ofrecer un mejor servicio y apoyo a los emprendedores y startups que depositan su confianza en el programa para impulsar sus negocios.

Fruto de esta evolución, en esta convocatoria se ha reestructurado el programa sobre 3 fases que marcan tres tipologías de compañías que podrían acceder al programa de aceleración:

1. Consiste en 4 meses de pre-aceleración para proyectos con potencial de negocio a los que, sin tener completado su MVP, les falte realizar validaciones de hipótesis, desarrollar el modelo de negocio, completar su primer MVP o incorporar alguno de los perfiles clave del equipo.
2. Consiste en 4 meses de aceleración en la que pondremos foco en realizar el lanzamiento comercial del producto y encontrar el “market-fit”. Esta fase del programa está diseñada para proyectos que ya tienen un primer MVP y dedicarán sus esfuerzos en la comercialización, definición de estrategia de precios, llegada a primeros clientes o la realización de pilotos comerciales y financiación en fase semilla.

3. Consiste en 4 meses de aceleración y escalado en la que el foco estará puesto en alcanzar 3 objetivos: crecer en ventas, consolidar la estructura de la empresa para la nueva fase de crecimiento y acceder a financiación si fuese necesaria.

La duración del programa es de [4+] 4+4 meses, en proceso de evaluación continua. El equipo de Dirección del programa será el responsable de evaluar qué proyectos consiguen avanzar a la siguiente fase en función de la consecución de los objetivos establecidos.

Requisitos de participación

Podrán participar en la Convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas, en adelante los Participantes o el Participante, que cumplan con los siguientes requisitos:

Ser una persona física mayor de 18 años o ser una persona jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

- Con capacidad legal para obligar a esta. (Teniendo poderes específicos para contraer obligaciones por ella o siendo administrador sin limitación de la misma).
- Formada por al menos, tres personas. Dos de esas tres personas deben tener una dedicación completa al desarrollo del Proyecto siendo administradores o apoderados generales de la persona jurídica.
- Disponer de un plan de negocio basado en la viabilidad económico-financiera, con posibilidades de escalado y salida al mercado.
- Utilizar las instalaciones físicas del Crowdfunding La Atalaya de Extremadura Open Future.
- Si la empresa/startup ya está constituida como entidad jurídica, deberá tener su domicilio social y fiscal y su principal centro de actividad en Extremadura o trasladarlo de forma inmediata; si por el contrario aún no está constituida como entidad jurídica, tendrá que hacerlo para iniciar la última fase del programa de aceleración.
- Para aquellos proyectos que no cumplan totalmente estos requisitos pero que a juicio del Comité de Selección estén en condiciones de conseguirlo a corto plazo, se incorporarán a la Fase inicial de pre-aceleración en la que tendrán que conseguir los requisitos exigidos para continuar con la aceleración.

- La empresa/startup deberá estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Extremadura, con la administración local y con la Tesorería de la Seguridad Social.
- El proyecto no podrá haber sido seleccionado anteriormente para participar en la iniciativa emprendedora del Grupo Telefónica.
- Los socios fundadores y miembros del equipo con capacidad de decisión deberán asistir y participar activamente en las acciones grupales y sesiones de mentorización que se convoquen en el centro o se realicen de forma virtual.
- La empresa/startup se compromete a participar en las actividades de comunicación y difusión que Extremadura Open Future pueda organizar con el objetivo de promocionar a las participantes en el programa de aceleración.
- La empresa/startup comunicará al equipo de gestión del espacio de crowdworking su participación en eventos o medios de comunicación. Cualquier grabación, reportaje o documento gráfico que tenga lugar durante el periodo de aceleración, dentro o fuera del espacio de Extremadura Open Future, deberá ser comunicada y autorizada por el equipo gestor del mismo.
- Durante el proceso de aceleración, la empresa/startup no podrá participar simultáneamente en otros programas de aceleración de ámbito regional, nacional y/o internacional que tenga un impacto en el seguimiento del programa de Extremadura Open Future. Cualquier participación en otros programas tendrán que ser informados a la Dirección del programa para evaluación de la compatibilidad.

Adicionalmente, en los mismos términos anteriores, se permitirá la aceptación de la participación de personas jurídicas en constitución con la obligación de que formalicen esta constitución en los tres meses posteriores a su participación en la Convocatoria.

La Organización podrá excluir de la Convocatoria a los Participantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de estos requisitos, perdiendo toda opción a participar en la misma y sin derecho a reclamar nada a la Organización. Así mismo, será imprescindible que los Participantes estén al día con sus obligaciones con la Administración Pública no existiendo deudas pendientes con ninguna entidad gubernamental a cualquier nivel.

Los datos que los Participantes faciliten al registrarse en La Convocatoria deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en la Convocatoria. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que estas conductas deriven, que serán asumidas de forma íntegra por dejando indemne a la Organización.

Los miembros del equipo que postule a la Convocatoria deberán dedicarse plenamente al proyecto durante la duración de la misma por lo que deberán asegurarse de tener los permisos necesarios para poder residir en el país en el que se encuentre el Open Future Hub durante La Convocatoria.

Mediante la inscripción en esta Convocatoria el Participante acepta, íntegramente y sin reservas o condiciones, los términos contenidos en las presentes Bases.

La Organización se reserva el derecho a no aceptar o dar de baja de la Convocatoria a todos aquellos Participantes que actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del programa o a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que de estas conductas se derivasen que serán asumidas de forma íntegra por el Participante dejando en todo caso indemne a la Organización. En cualquier caso, la Organización podrá dar de baja a cualquier Participante cuya actuación (o la de una persona relacionada) pueda ser contraria a la reputación o buen nombre de la Organización y del programa región o País de la convocatoria Open Future. Asimismo, la Organización se reservan el derecho a no aceptar a cualquier Participante porque entiendan que no dan una respuesta adecuada a los retos planteados o, bien debido al número de proyectos aceptados o por cualesquiera otras causas justificadas.

Criterios de Selección de los Proyectos

La Organización designará un jurado evaluador, que seleccione los Proyectos de base tecnológica innovadora.

Para esta convocatoria buscamos proyectos empresariales en fase temprana y/o en fase de desarrollo y ejecución, de base tecnológica e innovadora, sostenibles y de potencial escalado, con un Producto Mínimo Viable (en adelante MVP) ya lanzado o de próxima obtención (4 meses), y enmarcados preferentemente en alguna de las siguientes áreas:

- Internet of Things (IoT).
- Big Data.
- Tecnologías, productos y servicios del ámbito de las Smart Cities.
- Industria 4.0.
- Smart Retail.
- Smart Agro.
- Smart Turismo.
- E-Health.
- Virtualización.

- Contenidos digitales.
- Transporte Inteligente.
- Energía y sostenibilidad.
- Fintech & Insurtech
- Seguridad.
- Blockchain.

Además, queremos retener y atraer talento a Extremadura y por tanto también buscamos proyectos y equipos que, aunque no se hayan gestado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, quieran establecerse en ella.

PRIMERA EVALUACIÓN:

Se valorarán los siguientes 7 (siete) aspectos de cada proyecto en base exclusivamente a la información facilitada en la inscripción que hayan completado en la plataforma Open Future:

- **Tecnología:** Se valorará el uso de la tecnología que hace el proyecto, primándose los que cuenten con una tecnología diferencial.
- **Propuesta de valor:** Se valorará la capacidad para hacer llegar al público final un producto/servicio que claramente identifique como una necesidad y que actualmente no esté cubierta en el mercado.
- **Potencial de mercado:** Se valorará el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público. Se valorará positivamente un potencial de mercado alto.
- **Grado de maduración del proyecto:** Se valorará el grado de avance y recorrido con el que cuenta el proyecto con anterioridad a la entrada al Programa Open Future . Se valorarán positivamente aquellos proyectos con un grado de madurez y avance alto.
- **Viabilidad:** Se valorará disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo.
- **Grado de innovación:** Se valorará ofrecer un producto al mercado claramente diferenciado y mejorado frente a las soluciones existentes en la actualidad.
- **Oportunidad de negocio:** Se valorarán aquellos proyectos cuyo ámbito de actuación esté alineado con los nichos o sectores clave (indicados anteriormente) y, por tanto, con mayores oportunidades dentro de la Comunidad.

SEGUNDA EVALUACIÓN:

Los Participantes que hayan superado la primera de las evaluaciones serán convocadas a una sesión presencial o virtual, según información contenida en estas bases, y presentar su proyecto ante un Comité de Selección.

COMITÉ DE SELECCIÓN.-

Comité de Selección. Con el fin de elegir los mejores proyectos para entrar en el Programa Open Future, se contempla la composición de un comité de selección mixto formado por expertos de diferentes áreas con derecho a voto que garantice la calidad del proceso. Dicho comité podrá estar compuesto por miembros del Grupo Telefónica u otros que la Organización designe, con autorización expresa de confidencialidad y protección de la información.

Presentación de propuestas

Los Participantes interesados en participar en la Convocatoria deberán presentar su propuesta en la plataforma global Open Future a través de la página web específica para el mismo. Para ello, deberán rellenar el correspondiente formulario de participación, anexando a su inscripción, cuanta información se requiera o sea considerada de interés.

Fase 1: Recepción de solicitudes

Los proyectos interesados en participar en la convocatoria deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en el enlace <https://extremadura.openfuture.org/convocatoria> en el plazo que se indica en el calendario.

La presentación de candidatura a la presente convocatoria implicará la aceptación expresa de todos los requisitos y condiciones recogidos en el presente documento.

Fase 2: Preselección

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, el equipo de dirección del centro valorará los siguientes 7 (siete) aspectos de cada proyecto en base exclusivamente la información aportada en el formulario de solicitud en la plataforma Open Future:

- Tecnología: Se valorará el uso de la tecnología que hace el proyecto, primándose los que cuenten con una tecnología diferencial.
- Propuesta de valor: Se valorará la capacidad para hacer llegar al público final un producto/servicio que claramente identifique como una necesidad y que actualmente no esté cubierta en el mercado.

- **Potencial de mercado:** Se valorará el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público. Se valorará positivamente un potencial de mercado alto.
- **Grado de maduración del proyecto:** Se valorará el grado de avance y recorrido con el que cuenta el proyecto con anterioridad a la entrada al Programa Open Future . Se valorarán positivamente aquellos proyectos con un grado de madurez y avance alto.
- **Viabilidad:** Se valorará disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo.
- **Grado de innovación:** Se valorará ofrecer un producto al mercado claramente diferenciado y mejorado frente a las soluciones existentes en la actualidad.
- **Oportunidad de negocio:** Se valorarán aquellos proyectos cuyo ámbito de actuación esté alineado con los nichos o sectores clave (indicados anteriormente) y, por tanto, con mayores oportunidades dentro de la Comunidad.

Fase 3: Comité de Selección

Los proyectos que superen la fase de preselección serán convocados para presentar a una sesión presencial o virtual ante el Comité de Selección del espacio.

El Comité de Selección, cuya composición se publicará en la web <https://extremadura.openfuture.org/convocatoria>, estará compuesto por representantes de Telefónica, Junta de Extremadura, Fundecyt-PCTex (Parque Científico Tecnológico de Extremadura), el equipo de dirección del espacio de crowdworking, mentores de la iniciativa, profesionales del mundo de la empresa, equipos de dirección de startups que hayan sido integrantes de este Programa, y otros integrantes del ecosistema emprendedor local.

Para la presentación de su proyecto, y a través del correo electrónico, se convocará a los candidatos a un día y hora. Ante el Comité de Selección realizará un pitch donde se presentará el modelo de negocio, el equipo humano que lo desarrollará, su perfil profesional, experiencia emprendedora, reparto de responsabilidades, etc. Posteriormente los miembros del Comité de Selección tendrán un turno para preguntas y aclaraciones sobre la exposición realizada.

La resolución de la convocatoria se publicará a través de la página web <https://extremadura.openfuture.org> y se notificará a los participantes mediante correo electrónico.

La convocatoria se desarrollará a través del siguiente calendario:

- Plazo de presentación de solicitudes: del 15 de septiembre al 27 de octubre de 2020
- Preselección de solicitudes: 28 y 29 octubre
- Comunicación a preseleccionados: 30 de octubre
- Pitch ante el Comité de Selección: semana del 2 de noviembre
- Comunicación de la Selección Final: 5 de noviembre
- Atención reclamaciones: 6 de noviembre
- Arranque Aceleración: 9 de noviembre

No obstante, las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier momento y a su solo criterio, para su espacio.

Para cualquier consulta durante la convocatoria se habilitará el correo extremadura@openfuture.org.

No obstante lo anterior, la Organización se reservan el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier momento y a su solo criterio, en cuyo caso lo comunicarán oportunamente.

Adicionalmente, la Organización podrá ampliar el plazo a su único criterio y únicamente a Participantes concretos que hayan podido tener problemas mediante la entrega de un código único, FastTrack, para poder inscribirse en la Convocatoria.

Beneficios y ayudas

1. Mentores y advisors especializados y de reconocido prestigio que ayudarán a las empresas/startups en un plan de trabajo personalizado para el impulso de negocio, comunicación y ventas.
2. Extremadura Open Future no toma participación accionarial (equity) en las empresas. En todo momento el proyecto será propiedad de sus promotores, así como las posibles patentes que deriven del mismo o los ingresos que se puedan generar. La participación en el programa no conllevará la cesión de participación alguna en la entidad jurídica constituida, o que se constituya por los promotores o equipo del proyecto, a las entidades impulsoras de la iniciativa, sus mentores o cualquier empresa colaboradora del programa de aceleración.
3. Compartir un espacio físico, los medios y las infraestructuras necesarias para desarrollar el proceso de aceleración.

4. La oportunidad de formar parte del ecosistema global de innovación donde contactar con otros emprendedores, empresas, organismos públicos y privados, investigadores y usuarios de las tecnologías en desarrollo a través de la red de centros nacionales e internacionales de conocimiento de los socios adheridos a la iniciativa: <http://www.openfuture.org>.
5. Acceso a catálogo de ofertas exclusivas para desarrollar el negocio gracias a herramientas digitales de Open Future <https://offers.openfuture.org/>.
6. Conexión con financiación de capital privado. Existe una comunicación continua entre el centro e inversores y fondos de inversión nacionales y extranjeros (deal-flow).
7. Acceso a los instrumentos de financiación pública de la Junta de Extremadura destinados a empresas/startups de base tecnológica e innovadora.
8. Apoyo por parte de empresas y partners colaboradores de la iniciativa Extremadura Open Future.
9. Visibilidad en medios y acceso a eventos que faciliten el networking.
10. Telefónica pondrá a disposición de las empresas a sus mejores profesionales para apoyar a los emprendedores en sus procesos de validación y comercialización.
11. Paquete de servicios tras la aceleración. Las empresas que hayan culminado satisfactoriamente la aceleración tendrán derecho durante los 2 años posteriores a la salida efectiva del centro de crowdworking, sin ningún coste, a:
 - a. Mentorización del proyecto en las mismas condiciones que el periodo de aceleración, siempre que no sean incompatibles con otras actividades de aceleración de la empresa.
 - b. Al uso puntual de salas de reunión y mesa de trabajo (siempre que en la fecha solicitada no sean incompatibles con las actividades ya previstas en el centro).
 - c. EOF se hará eco de las noticias relevantes de la empresa a través de sus canales de comunicación.
 - d. A participar en actividades formativas y reuniones o eventos con inversores y empresas que se celebren en el centro.

En caso de que sea seleccionado el Proyecto del Participante, si así lo estima la Organización, a su único criterio, pudiendo cesar la Organización inmediatamente la presencia física o virtual del Participante, en un espacio físico o conexión virtual específico, para participar y desarrollar su Proyecto dentro del Programa Open Future.

En ningún caso se entenderá que el uso del Espacio físico por el Participante le confiere derecho a considerar el Espacio físico como un centro de trabajo propio y a estos efectos, y entre otros, indicar como domicilio de comunicaciones y correspondencia la dirección del mismo.

En el supuesto de que se produjera una ronda de financiación y/o inversión en la Start-up por parte de un inversor, o en cualquier momento en el que se estime conveniente por parte de la Organización, Wayra Investigación y Desarrollo S.L.U., manifestara su interés en invertir en la sociedad del Participante. Por tanto Wayra Investigación y Desarrollo S.L.U. tendrá el derecho (pero no la obligación) de invertir en los mismos términos y condiciones que dicho inversor o en los que libremente pacte con el Participante sobre su sociedad.

El Participante se obliga a cumplir con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social y a observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen al Espacio físico, directrices Covid-19 o similar, obligándose a mantener indemne a La Organización, por todas aquellas reclamaciones amparadas en normativa laboral o de prevención de riesgos laborales. En ningún caso la relación entre La Organización y los Participantes podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.

La Organización no asume responsabilidad alguna frente al Participante como consecuencia de los daños o perjuicios que pueda sufrir como consecuencia del uso del Espacio físico (incluida la red WiFi accesible desde éste), así como por la pérdida, sustracción, destrucción o robo de objetos del Participante en las instalaciones de la Organización. En todo caso, el Participante deberá respetar las normas básicas de convivencia y cumpliendo los Principios de Negocio Responsable del Grupo Telefónica, que actualmente se encuentran publicados en el siguiente link: <https://www.telefonica.com/es/web/negocio-responsable> y de los Organizadores si los hubiera.

El Participante exonera de responsabilidad a la Organización frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento del Participante de las obligaciones señaladas en este acuerdo o en acciones u omisiones ocasionadas directa o indirectamente por los miembros de la entidad jurídica del Participante, en su caso, que accedan al Espacio físico.

El Participante podrá hacer uso de la marca Open Future siguiendo fielmente los criterios de la Organización durante el tiempo que dure la Convocatoria. En caso contrario, deberá cesar en su uso de forma inmediata.

Propiedad Industrial e Intelectual

De la propiedad industrial e intelectual:

En ningún caso la Organización ostentará ningún tipo de derecho de propiedad intelectual sobre los Proyectos desarrollados dentro de la Convocatoria.

De los derechos de imagen y marca:

Para la difusión en redes sociales:

Asimismo, los Participantes consienten expresamente, y por el mero hecho de participar en esta Convocatoria que la organización pueda utilizar tanto su nombre, a título individual así como el de sus personas jurídicas o los miembros de las mismas asociadas, en su caso, y/o sus imágenes y/o logos asociados, por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios, promocionales y/o para dar a conocer el Proyecto Seleccionado al resto de Participantes y al público en general, en cualquier soporte o red social de la Organización, o de cualquier entidad del Grupo Telefónica, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Para ser fotografiado:

El Participante permite ser fotografiado y que la Organización pueda utilizar, reproducir, exhibir y comunicar públicamente las imágenes y fotografías, en adelante las Imágenes, o parte de las mismas en las que interviene como participante de la Convocatoria, con la finalidad de la comunicación y difusión de dicha Convocatoria. Así mismo, el interesado acepta que la Organización será dueña exclusiva de las fotografías que resulten y de todos los derechos derivados de ellas.

Esta autorización se entiende concedida con un ámbito territorial y temporal amplio, por lo que la Organización podrá utilizar las Imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase, en el ámbito y finalidades de comunicación y difusión realizadas a través de la página web o los soportes establecidos, así como en las principales redes sociales y plataformas en Internet de esa sociedad o de sociedades de la organización o del Grupo Telefónica. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

Así mismo, la Organización podrá hacer referencia al título del Proyecto Seleccionado en estos soportes siendo esto la única excepción a lo establecido sobre confidencialidad de la Convocatoria.

De la confidencialidad:

Toda la información divulgada por el Participante o por la Organización será “información confidencial” a los fines de la Convocatoria.

El Participante y la Organización, en su respectivo caso, solo utilizará la información confidencial para la Convocatoria y no revelará, publicará ni divulgará información confidencial a ninguna persona o entidad. La Organización tendrá derecho a divulgar la información confidencial a sus empleados, contratistas, agentes, asesores y entidades filiales, siempre que esta se asegure que dichas personas o entidades tienen una obligación legal o contractual de mantener la confidencialidad de la información, en ningún caso el Participante podrá divulgar la información.

Las limitaciones aquí establecidas no se aplicarán a la información confidencial:

- a) Que sea ya conocida por el receptor antes de recibirla del divulgador y sobre la que no pesen restricciones de uso;
- b) Que esté públicamente disponible (sin que haya mediado incumplimiento del receptor);
- c) Que sea recibida legítimamente por el receptor de un tercero que tenga el derecho de divulgarla;
- d) Que sea desarrollada independientemente por el receptor sin el uso de ninguna información confidencial;
- e) Cuya divulgación haya sido autorizada por escrito por el divulgador; o
- f) Que deba ser divulgada por requerimiento de cualquier ley o por orden de un tribunal, bolsa de valores, autoridad reguladora, departamento gubernamental o agencia competentes. No obstante, antes de dicha divulgación el receptor deberá, en la medida permitida por la ley aplicable, consultar con el divulgador sobre la naturaleza y propósito de la divulgación propuesta.

Protección de Datos Personales

¿Quién es el responsable para el tratamiento de los datos de los usuarios de la página web?

El responsable para el tratamiento de los datos de los usuarios es:

- Nombre: Telefónica S.A
- CIF es A28015865
- E-mail: privacidad@openfuture.org

Los datos personales que obtenemos:

Categorías de datos personales	Descripción de la categoría
Datos de usuario o datos de la empresa	Los datos que proporcione, ya sea por completar el formulario de registro o navegar por el sitio web: Nombre y apellido

	Email Número de teléfono Datos básicos de la persona jurídica CIF de la persona jurídica Otra información relacionada.
--	--

¿Cómo se obtienen los datos?

Directamente de los usuarios que completan el formulario de registro de la Convocatoria.

¿Para qué se utilizan los datos personales?

A fin de permitir tu participación en la Convocatoria.

Se ha establecido en una tabla mostrada a continuación las razones por las que se procesan los datos personales, las bases legales asociadas que permiten legalmente procesar datos personales, y las categorías de datos personales para los siguientes propósitos:

Descripción de por qué Telefónica S.A procesa los datos personales ('tratamiento propósito')	Bases legales para el propósito de procesamiento	Categorías de datos personales utilizados por Telefónica S.A con la finalidad de procesamiento
Para desarrollar la Convocatoria con los agentes involucrados	Ejecución de un contrato Interés legítimo Consentimiento	Datos del usuario
Para comunicarse y estar en contacto con los participantes con la propuesta comercial de informarse sobre los productos y servicios que son relevantes para los usuarios a través de diversos canales, por ejemplo, recibir nuestro boletín de noticias o ediciones de la Convocatoria u otras actividades relacionadas, así como encuestas.	Interés legítimo Consentimiento	Datos del usuario
Para cumplir con las obligaciones legales y las solicitudes de aplicación de la ley.	El cumplimiento de las obligaciones legales Interés legítimo	Datos del usuario

Descripción de por qué Telefónica S.A procesa los datos personales ('tratamiento propósito')	Bases legales para el propósito de procesamiento	Categorías de datos personales utilizados por Telefónica S.A con la finalidad de procesamiento
Para cumplir con las obligaciones contractuales con terceros, por ejemplo, acuerdos de licencia y tomar las medidas apropiadas con respecto a los informes de violación de la propiedad intelectual y contenido inapropiado.	Interés legítimo	Datos del usuario
Para establecer, ejercer o defender demandas legales.	Interés legítimo	Datos del usuario

¿Por cuánto tiempo se conservan los datos personales?

Se almacenarán los datos personales dos años desde el final de la participación en la Convocatoria y si hay baja de usuario se eliminarán automáticamente.

¿Quién tiene acceso a los datos?

Además de Telefónica S.A, tiene acceso a los datos personales:

Las categorías de destinatarios	Razón para compartir
Proveedores de servicio	<p>Se Trabaja con los proveedores de servicios que trabajan en nombre de Telefónica S.A pueden necesitar el acceso a determinados datos personales con el fin de proporcionar servicios relacionados con la Convocatoria.</p> <p>Estas empresas permiten, entre otras acciones, operar la infraestructura técnica, en caso de que sea necesario acceder a los Espacios Físicos, otorgar el acceso a algunas de las características que necesitamos para ofrecer la Convocatoria, ayudar a proteger y asegurar los sistemas y servicios como otras empresas del Grupo Telefónica siempre que sea imprescindible para el desarrollo de la Convocatoria</p> <p>Telefónica S.A puede también procesar los datos personales con la subcontratación de terceros ubicados en países distintos del lugar de la Convocatoria. En tales casos, Telefónica S.A velará por que la transferencia de</p>

Las categorías de destinatarios	Razón para compartir
	los datos personales que se lleve a cabo de acuerdo con las leyes de privacidad aplicables y, en particular, que las medidas contractuales, técnicas y organizativas adecuadas están en su lugar, como las cláusulas tipo contractuales aprobadas por la Comisión de la Unión Europea.
La Organización	Para la Convocatoria, colaboran con distintos socios, la Organización requiere el acceso a los datos personales con el fin de evaluar y seleccionar los mejores Proyectos.

¿Cuáles son los derechos de los usuarios y cómo pueden controlar sus datos por ellos mismos?

Acceso, rectificación y supresión o llevar a los datos personales, lo que limita el procesamiento, así como otros derechos y las opciones de gestión disponibles.

Se Pueden ejercer todos estos derechos (en cualquier momento y de forma gratuita) enviando un correo electrónico a la siguiente dirección junto con su tarjeta de identidad o pasaporte digitalizado: privacidad@openfuture.org

El Participante puede presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales ante el Delegado de Protección de Datos de Telefónica S.A a la siguiente dirección de correo electrónico DPO_telefonicasa@telefonica.com y ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Por último, tienes el derecho de presentar una queja ante la autoridad nacional de control. A estos efectos Debe comunicarse con la Agencia Española de Protección de Datos, en la siguiente información:

Agencia Española de Protección de Datos
C / Jorge Juan, 6 - 28001 Madrid
Teléfonos: 901 100 099/91 266 35 17

¿Cómo protegemos los datos personales?

Telefónica S.A garantiza la seguridad, el secreto y la confidencialidad de los datos personales, las comunicaciones y la información personal adoptada por la mayoría de las estrictas medidas de seguridad y robusto y, en su caso, poniendo en las herramientas y funciones que le permiten controlar el proceso de eliminación de su información personal.

Se le informa de que el tratamiento de los datos personales para los fines indicados no implicará por Telefónica la aplicación de las decisiones automatizadas que producen efectos jurídicos para el usuario, a menos que expresamente consentidos por el mismo.

Si Telefónica requiere el procesamiento posterior de datos personales para una finalidad distinta de las contenidas en esta política de privacidad, que se informará previamente, incluyendo toda la información que es legalmente exigible, así como los fines previstos para dicho tratamiento.

Consideraciones Finales

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas y las futuras acordadas por la Organización, habilitarán a esta para una terminación inmediata de su relación jurídica con el Participante.

La presente Convocatoria podrá ser modificada, interrumpida, desactivada y/o cancelada por cualquier motivo, en cuyo caso la organización lo comunicará a los Participantes y sin que ello les genere ningún derecho de reclamación/indemnización.

La Organización se reservan el derecho a declarar desierto todos o alguno de los beneficios, si ningún proyecto presentado merece resultar Proyecto Seleccionado a su único criterio.

La organización no se hará cargo de ningún tipo de gasto por su participación en esta Convocatoria.

Los términos y condiciones incluidos en las presentes Bases no constituyen ningún vínculo obligacional ni contractual para la Organización ni para los Participantes, más allá de lo expresamente previsto en las mismas.

Las bases de la presente Convocatoria, se someterán a la legislación española y a los tribunales y jurisdicción de Madrid, España.